Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 217/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID Nº 383.474.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

VISTO: El requerimiento del Programa Nacional de Becas en el Exterior de seguir contando con los servicios de provisión de pasajes aéreos para becarios que deben iniciar o culminar sus estudios en el exterior y a fin de modificar los Contratos MH/PNB Nros. 9 y 10/2020 celebrados con las empresas AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A., en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas N° 03/2020 con ID. Nº 383.474, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior Fase II, para la "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" - Plurianual.

La Ley Nº 4758/2012, "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN". Este último se describe en la ley como el "Fondo" y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descriptos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h); y modificada por Ley Nº 6102/2018.

El Decreto Nº 5915 de fecha 12 de setiembre de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 38 del Decreto Nº 739 de fecha 19 de noviembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación", el cual establece en su parte pertinente que: "Del financiamiento de las unidades ejecutoras. El Consejo de Administración del Fondo podrá autorizar el financiamiento de los gastos operativos de las unidades ejecutoras designadas… ".

El Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, FEEI, tiene aprobado y asignado recursos para implementaren en el programa "Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación, la Educación", según Resolución CAFEEI Nº 62 de fecha 23 de noviembre de 2017.

La Resolución CAFFEI Nº 16/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, "Por la Cual se Aprueba la Modificación del Programa "Recursos para la FASE II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación y la Educación" – BECAL II, conforme el Resumen Ejecutivo fueron previstos los costos en el componente 2 Modelo de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas en el Exterior, requiere la modificación de los Contratos MH/PNB Nros. 9 y 10/2020, suscripto con las firmas, AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A. respectivamente, derivado de la Licitación Concurso de Ofertas N° 03/2020 con ID. Nº 383.474, a efectos de proveer pasajes aéreos para los becarios beneficiarios del Programa Nacional de Becas en el Exterior.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 217/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID Nº 383.474.

Que, por Resolución PNB Nº 207/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020 fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las empresas, AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A.

Que, los contratos fueron suscriptos en fecha 02 de setiembre de 2020.

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

Que, el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 96 establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

Que, la Resolución Reglamentaria DNCP Nº 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que determinan los procedimientos para la realización de convenios modificatorios.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, que establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior, se expidió en los términos del Dictamen CAF Nº 6/2022, manifiesta los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación de los contratos.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, *POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.*

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 217/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL - ID Nº 383.474.

Que, la Resolución MH N° 164 de fecha 06/04/2018 "*POR EL CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD EJECUTORA DEL "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN" COMO RESPONSABLE DE LA FASE II DEL MISMO*".

Que, la Resolución M.H. N° 140 de fecha 17 de febrero de 2022, "*POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LE INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ*".

POR TANTO,

LA COORDINADORA GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Autorizar**, la Adenda del Contrato MH/PNB Nº 09/2020 celebrado con la empresa AMITOUR S.A., y del Contrato MH/PNB Nº 10/2020 celebrado con la empresa SERVI TRAVEL S.A., en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas N° 03/2020 con ID. Nº 383.474 para la "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" – PLURIANUAL, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- **Autorizar**, la modificación de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; y la Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución sin modificación alguna; de los contratos autorizados en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ANDREA PICASO - MA,
Coordinadora General
Programa Nacional de Becas – BECAL